



CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

BASES

IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS ISAAC PERAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UPCT 2022

- 1. PREMIO A LA COOPERACIÓN EMPRESA-RED CÁTEDRAS UPCT**
- 2. PREMIO AL MEJOR DIRECTIVO UPCT DE LA REGIÓN DE MURCIA**
- 3. PREMIO AL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS EGRESADO DE LA UPCT**
- 4. PREMIO A LA IMPLICACIÓN SOCIAL UPCT**
- 5. PREMIO AL MECENAZGO UNIVERSITARIO UPCT**



El Consejo Social de la UPCT ejerce las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*, en su artículo 14 donde se establece como órgano de participación de la sociedad en la universidad y como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad, y las que, en su desarrollo, se detallan en el artículo 26 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, *de universidades de la Región de Murcia*.

De forma más concreta y en relación con la sociedad, se le encomienda al Consejo Social:

- Mantener informada a la sociedad de las actividades de la Universidad y de los servicios que presta.
- Promover las relaciones entre la Universidad y su entorno social, económico, cultural y profesional.
- Promover la suscripción de Convenios entre la Universidad e instituciones y entidades públicas y privadas, orientados a complementar la formación de los alumnos y a facilitar su acceso al mercado laboral.
- Fomentar la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, promoviendo el apoyo económico y el mecenazgo de personas, instituciones y entidades, en el marco de la legislación vigente.
- Otorgar las distinciones, honores y reconocimientos que procedan, en el ámbito de sus competencias.
- Difundir y promocionar el patrimonio cultural, histórico, artístico, documental y tecnológico de la Universidad.

El Consejo Social convoca la **IV Edición de los Premios Isaac Peral** con los que este órgano reconocerá la labor de las personas e instituciones que colaboran de forma destacada en la consecución de los fines antedichos. Dicha convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena en su sesión de 5 de diciembre de 2022.



CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO, PROPUESTA DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

El régimen de concesión de los presentes premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La propuesta de concesión de los premios competará a un Jurado constituido a tal efecto para cada premio.

El jurado, una vez constituido, actuará con sujeción a las bases aprobadas, a la normativa legal y reglamentaria de aplicación y conforme a criterios de objetividad e imparcialidad. El jurado, como órgano colegiado, actuará conforme a la regulación contenida en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El jurado recabada la información necesaria de los organismos competentes de la UPCT, mediante deliberación y apreciación valorará a los candidatos propuestos de conformidad con los criterios previstos en las bases, proponiendo al ganador en cada categoría. Dicha propuesta se elevará al Pleno del Consejo Social para su resolución definitiva que en su caso, podrá proponer declarar desierto justificando en todo caso esta decisión.

El Jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios que, a su vez participarán en la selección de los premiados.

El Jurado queda facultado para interpretar las bases en relación con cuestiones que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del procedimiento o en la aplicación de aquéllas. Tales facultades de interpretación no alcanzan a la modificación de categorías de los premios establecidas por las bases, ni a la reforma de los criterios de concesión, ni a cualquier otro elemento esencial de dichas bases.

El Secretario del Jurado, una vez que éste apruebe con carácter definitivo la propuesta de concesión, elevará al Pleno del Consejo Social, conjuntamente con el acta correspondiente y un informe motivado del Jurado, para la resolución del Pleno. La resolución de concesión podrá apartarse de la propuesta siempre que conste expresamente en su contenido la razonada motivación para tal decisión. El fallo de los premios será discrecional por parte del Pleno del Consejo Social, teniendo carácter inapelable.

La resolución de concesión del Pleno del Consejo Social, se notificará reglamentariamente a las personas interesadas antes del 13 de enero de 2023 y será objeto de la publicación precedente.



DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal facilitados por los interesados o a los que la Universidad Politécnica de Cartagena tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, o la Ley que la sustituya.

PUBLICIDAD

Las presentes Bases, así como la Resolución de adjudicación de Premios se harán públicas en la web del Consejo Social. Asimismo, junto al correspondiente Acuerdo del Pleno, serán publicadas en el tablón electrónico de la UPCT.

PARTICIPACIÓN

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como el compromiso de las personas responsables de las candidaturas galardonadas a facilitar al Consejo Social la información que se les pueda requerir para su desarrollo y la posterior difusión del evento, por un lado, así como autorización expresa al Consejo Social para la utilización corporativa de los datos aportados en la convocatoria, e imágenes derivadas del Acto de Entrega.

Los responsables de las candidaturas galardonadas, a petición de la Secretaría del Consejo Social, deberán aportar fichero con una semblanza de descripción, así como de los principales méritos de la candidatura, con una extensión máxima de 2.000 palabras, a efectos de su utilización en la labor de difusión, comunicación y acto de entrega de los premios si fuera necesario.

ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega formal de los premios se llevará a cabo durante la celebración del Solemne Acto Académico de la Festividad de Santo Tomás de Aquino de la UPCT, o en su defecto en la fecha y lugar que determine el Consejo Social en un acto público previamente notificado a los galardonados.



CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

REFERENCIA DE GÉNERO

Todas las denominaciones de género contenidas en estas Bases, referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, por un lado, cargos y personas por otro, se entenderán realizadas de forma genérica con independencia del sexo de la persona que lo desempeñe.





1. PREMIO A LA COOPERACIÓN EMPRESA-RED CÁTEDRAS UPCT

1. Objetivo: Dirigido a reconocer a la empresa o entidad que se haya distinguido a través de la Red de Cátedras de la UPCT, por su colaboración en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, haya contribuido a la formación de sus alumnos, a la empleabilidad de sus egresados y al desarrollo de los sectores económicos regionales.

2. Naturaleza: De carácter HONORÍFICO, contará con un diploma y una placa conmemorativa

3. Procedimiento:

3.1. Criterios a considerar: El Jurado, mediante deliberación y apreciación considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

a) La trayectoria de colaboración entre la empresa o entidad y la Red de Cátedras UPCT; objetivada, en relación con el tamaño del candidato, a través del número de becas financiadas, del número de contratos realizados, la cuantía económica invertida en I+D, el fomento de las prácticas empresariales de los alumnos y las actividades de formación y difusión realizadas.

b) Los beneficios de esa colaboración para la Universidad Politécnica de Cartagena y para el resto de la sociedad murciana.

c) No haber obtenido el premio en ediciones anteriores.

3.2. Jurado: Se constituirá un Jurado, con una composición de 6 miembros, presidido por el presidente del Consejo Social -con voto de calidad en caso de empate- o persona en quien delegue; dos vocales en representación de los intereses socio-económicos designados por el presidente del Consejo Social; el/la Rector/a de la Universidad o persona en quien delegue; una autoridad universitaria con competencias en la materia; y el secretario del Consejo Social, que actuará como secretario de la comisión evaluadora. El Jurado podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta

3.3. Propuesta de Concesión: La propuesta de fallo de esta modalidad al Pleno se realizará a iniciativa de los miembros del Jurado, que seleccionará las candidaturas en base a la información obrante en el Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento. En cualquier caso, la propuesta se realizará mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.



2. PREMIO AL MEJOR DIRECTIVO UPCT DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. Objetivo: Dirigido a reconocer la cultura directiva y la excelencia profesional de las personas que hayan cursado sus estudios en la UPCT y que cuenten con una trayectoria profesional contrastada que demuestre una aportación ejemplar, y especialmente relevante, al progreso de la sociedad.

2. Naturaleza: De carácter HONORÍFICO, contará con un diploma, una placa conmemorativa y al premiado se le hará miembro de la Asociación de Antiguos Alumnos de la UPCT

3. Procedimiento:

3.1. Criterios a considerar: El Jurado, mediante deliberación y apreciación considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) Egresado UPCT.
- b) Trayectoria profesional ejemplar y relevante que haya supuesto una aportación relevante al progreso social y económico de la Región de Murcia
- c) No haber recibido el premio en ediciones anteriores

3.2. Jurado: Se constituirá un Jurado, con una composición de 6 miembros, presidido por el presidente del Consejo Social -con voto de calidad en caso de empate- o persona en quien delegue; dos vocales en representación de los intereses socio-económicos designados por el presidente del Consejo Social; el/la rector/a de la Universidad o persona en quien delegue; una autoridad universitaria con competencias en la materia; y el secretario del Consejo Social, que actuará como secretario de la comisión evaluadora. El Jurado podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta

3.3. Propuesta de Concesión: La propuesta de fallo de esta modalidad al Pleno se realizará a iniciativa de los miembros del Jurado, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.



3. PREMIO AL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS EGRESADO DE LA UPCT

1. Objetivo: Dirigido a distinguir a las empresas, organismos o instituciones que colaboran con la UPCT en la mejora de la empleabilidad de sus egresados y en su preparación para su inserción en el mercado laboral, a través de sus prácticas en empresa, proyectos formativos y colaboración en las actividades organizadas por la UPCT para el fomento del empleo de sus estudiantes.

2. Naturaleza: De carácter HONORÍFICO, contará con un diploma y una placa conmemorativa

3. Procedimiento:

3.1. Criterios a considerar: El Jurado, mediante deliberación y apreciación considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) La trayectoria de colaboración entre la empresa, organismo o institución y la UPCT para el fomento del empleo de sus egresados objetivada a través del número de prácticas en empresa, del número de prácticas en empresa remuneradas, programas de formación y la colaboración con la UPCT en actividades para el fomento del empleo de sus egresados.
- b) Colaboración vigente en el momento de la concesión del premio
- c) Duración de la colaboración mantenida y la repercusión social de la misma
- d) No haber obtenido el premio en ediciones anteriores.

3.2. Jurado:

Se constituirá un Jurado, con una composición de 6 miembros, presidido por el Presidente del Consejo Social -con voto de calidad en caso de empate- o persona en quien delegue; dos vocales en representación de los intereses socioeconómicos designados por el presidente del Consejo Social; el/la Rector/a de la Universidad o persona en quien delegue; una autoridad universitaria con competencias en la materia; y el secretario del Consejo Social, que actuará como secretario de la comisión evaluadora. El Jurado podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta

3.3. Propuesta de Concesión: La propuesta de fallo de esta modalidad al Pleno se realizará por el Jurado, que seleccionará las candidaturas en base a la información obrante en la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria-SIPEM. En cualquier caso, la propuesta se realizará mediante proceso de apreciación y deliberación interna.



4. PREMIO A LA IMPLICACIÓN SOCIAL UPCT

1. Objetivo: Dirigido a reconocer a las empresas, organizaciones o individuos que colaboran con la UPCT en su cometido de Implicación Social, así como al personal o egresados de la UPCT que muestren un perfil universitario de colaboración, solidaridad e implicación social relevante.

2. Naturaleza: De carácter HONORÍFICO, contará con un diploma y una placa conmemorativa

3. Procedimiento:

3.1. Criterios a considerar: El Jurado, mediante deliberación y apreciación considerará sin carácter excluyente ni exhaustivo, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) Desarrollar una trayectoria profesional en la que los principios y elementos de la responsabilidad social estén incorporados.
- b) Otros méritos objetivos y evidencias que acrediten la implicación social y el impacto social positivo derivado de las actividades realizadas por las empresas, organizaciones o individuos en colaboración con la UPCT, así como de las realizadas por el personal o egresados de la UPCT.
- c) No haber obtenido el premio en ediciones anteriores

3.4. Jurado: Se constituirá un Jurado, con una composición de 6 miembros, presidido por el Presidente del Consejo Social -con voto de calidad en caso de empate- o persona en quien delegue; dos vocales en representación de los intereses socio-económicos designados por el presidente del Consejo Social; el/la Rector/a de la Universidad o persona en quien delegue; una autoridad universitaria con competencias en la materia; y el secretario del Consejo Social, que actuará como secretario de la comisión evaluadora. El Jurado podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta

3.5. Propuesta de Concesión: La propuesta de fallo de esta modalidad al Pleno se realizará a iniciativa de los miembros del Jurado, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.



5. PREMIO AI MECENAZGO UPCT

1. Objetivo: Dirigido a distinguir a las empresas, organismos o instituciones cuya contribución, aportación y compromiso a través de diversas formas de colaboración con la UPCT contribuyen en la promoción, el fomento y el estímulo de proyectos culturales, artísticos, científico-tecnológicos, sociales, medioambientales o deportivos impulsados por la UPCT

2. Naturaleza: De carácter HONORÍFICO, contará con un diploma y una placa conmemorativa

3. Procedimiento:

3.1. Criterios a considerar: El Jurado, mediante deliberación y apreciación considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) La trayectoria de colaboración entre la empresa, organismo o institución y la UPCT para la promoción, el fomento y el estímulo de proyectos culturales, artísticos, científico tecnológicos, sociales, medioambientales o deportivos impulsados por la UPCT.
- b) Duración de la colaboración mantenida y la repercusión social de la misma
- c) No haber obtenido el premio en ediciones anteriores.

3.2. Jurado:

Se constituirá un Jurado, con una composición de 6 miembros, presidido por el Presidente del Consejo Social -con voto de calidad en caso de empate- o persona en quien delegue; dos vocales en representación de los intereses socioeconómicos designados por el presidente del Consejo Social; el/la Rector/a de la Universidad o persona en quien delegue; una autoridad universitaria con competencias en la materia; y el secretario del Consejo Social, que actuará como secretario de la comisión evaluadora. El Jurado podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta

3.3. Propuesta de Concesión: La propuesta de fallo de esta modalidad al Pleno se realizará a iniciativa de los miembros del Jurado, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.